

RESOLUCION N° RL

3881

TERESA MINUCHE DE NERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 12 de abril de 1982, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA.";

QUE el señor Roberto Huidobro en su calidad de Gerente de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con los términos constantes del memorando e Informe N° 82195 de 22 de abril de 1982; emitidos por el departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Resoluciones números: 465 y 224 de 6 de mayo de 1982 y 17 de mayo de 1979, respectivamente, autoriza a los señores: Martha Peralta Correa, colombiana, y Roberto Ignacio Huidobro chileno, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA.", con el carácter de inversionistas nacionales, por las cantidades de S/.36.000,00 la primera y, por indeterminada el restante;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-RL -82-242 de 7 de mayo de 1982 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de abril de 1982, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por

"INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI
C. LTDA." pág. 2

S/.400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/.500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 500 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 12 de abril de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 12 de abril de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 7 de octubre de 1977; que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el mismo señor Notario, el 12 de abril de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA." otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 7 de octubre de 1977, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública de 12 de abril de 1982, otorgada en esa misma Notaría; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI C. LTDA." otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 12 de abril de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción.

"INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI
C. LTDA." pág. 3

ción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 MAYO 1982

DJ-EL
POG/RNH

Teresa Minucha de Mora
Econ. Teresa Minucha de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 103 del Registro Industrial, tomo 14.- QSe da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL